DECRETO DE ALCADÍA N°12-2015-MDCC

CERRO COLORADO, 13 JUL 2015

VISTOS:

La decisión adoptada por el Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley antes glosada, señala que: Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el próximo 28 de julio se celebra el Centésimo Nonagésimo cuarto CXCIV Aniversario de la Declaración de la Independencia del Perú;

Que, siendo esta una fecha de trascendencia nacional, es necesario resaltar los hechos históricos con el propósito de fortalecer y reafirmar nuestra conciencia cívica, fomentando la realización de actividades y festividades simbólicas tradicionales, tales como los actos cívicos culturales, artísticos, etc., siendo uno de estos el embanderamiento de todos los inmuebles en el distrito de Cerro Colorado;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL de las viviendas, instituciones públicas, privadas y locales comerciales del Distrito de Cerro Colorado, desde las 12:00 horas del 26 hasta las 18:00 horas del 30 de julio del 2015, al conmemorarse el Centésimo Nonagésimo cuarto CXCIV Aniversario de la Declaración de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR a los vecinos del distrito a fin que efectúen la limpieza y pintado de fachadas, para su mejor presentación y ornato general de nuestro distrito.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente, Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Decreto y a la Secretaría General su publicación, notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE